



Montevideo, 15 de junio de 2020.

Sr. Presidente de la Cámara de Representantes

Dr. Martín Lema.

De nuestra mayor consideración:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos a Ud. que tenga a bien cursar el siguiente pedido de informe al **Ministerio de Economía y Finanzas**. Si bien la consulta refiere a otro organismo, por tratarse de temas económicos entendemos que este ministerio es el más indicado para realizar esta solicitud.

Por intermedio de la presente queremos solicitarle información a los efectos de entender y evaluar la gestión del FONDES - INECOOP para el periodo comprendido entre la promulgación de la ley 18.716 y la fecha.

Antecedentes

- a) De acuerdo a los estados financieros cerrados el 31/12/2018 y su informe de auditoría realizado por la firma "CPA Ferrere" y publicado en la web del FONDES, podemos observar que en la nota 8.1 de dichos estados se discrimina el total de la cartera de créditos a cobrar por parte de la entidad (FONDES -INACOOP) a continuación lo exponemos resumidamente:

	Pesos Uruguayos	Equivalente en Dólares USA	% de cobrable e incobrable
Cartera a cobrar	2.098.270.424.-	64.749.442.-	
Intereses a cobrar a la cartera	210.942.659.-	6.509.370.-	
Total a cobrar	2.309.213.083.-	71.258.813.-	100,00%
Considerado incobrable	2.089.911.940.-	64.941.512.-	90,5%
Neto a cobrar según balance 31/12/2018	219.301.143.-	6.767.301.-	9,5%

Adjuntamos Anexo I conteniendo el detalle de los deudores incobrables mencionados en los EEFF con informe de auditoría 31/12/2018.-

- b) De acuerdo al informe de rendición de cuentas 2017 página 10, punto 3.1., publicado en la web del organismo fechado junio 2018, se agregan a la **cartera de créditos incobrables** los siguientes montos y conceptos.

		Equivalente en Dólares USA	
Alas U.		16.480.017.-	
Ctc Olmos		15.682.249.-	
Cotrapay		13.455.035.-	
Total incobrables s/informe 2017		45.617.300.-	

De los dos informes mencionados en las líneas anteriores observamos que el FONDES o FONDES – INACOOB, habría sufrido pérdidas por créditos irre recuperables por un total aproximado de USD 110.000.000.- (Ciento diez millones de dólares).

Solicitud

Llama nuestra atención que más del 90% de los montos en la cartera resultan incobrables y que prácticamente el 100% de las empresas involucradas tienen una previsión de incobrabilidad.

Es nuestro entender que una entidad que brinda financiamiento público, al momento de otorgar los créditos debería tomar en consideración la recuperabilidad de la operación con criterios técnicos y con procedimientos estándar y transparentes. Es nuestro entendimiento también que con idéntica consideración deberían actuar los Directores.

A la luz de los resultados parecería que existieron importantes fallas en el procedimiento de análisis de la recuperabilidad de dichos créditos. Por lo anterior entendemos imprescindible identificar los errores y /u omisiones que condujeron a esta situación así como los responsables de los mismos. Por tal motivo solicitamos a continuación la siguiente información desde la promulgación de la ley 18.716 hasta la fecha.

- 1- Para cada entidad que recibió préstamos de FONDES y/o de FONDES –INACOOB, en tanto haya tenido una previsión de incobrabilidad o condonación de deuda, copia de los documentos que respaldan el análisis técnico realizado por FONDES o FONDES -INACOOB.
 - a. Flujo de Fondos proyectados al momento de otorgarse el financiamiento por parte de FONDES o de FONDES – INACOOB.
 - b. Supuestos del flujo proyectado, así como análisis de VAN y TIR.
 - c. Detalles de garantías en caso de existir.
 - d. Identificación del profesional y/o persona responsable por parte de la empresa que recibe el financiamiento que se responsabiliza por la información presentada al FONDES o FONDES – INACOOB mencionados en a), b), c).

- e. Identificación del profesional o profesionales por parte de FONDES o FONDES – INACOOOP responsables del análisis de recuperabilidad del financiamiento para la entrega de fondos por parte de FONDES O FONDES – INACOOOP.-
 - f. Informe emitido por parte del responsable técnico mencionado en el punto anterior en relación al financiamiento (préstamo) a ser otorgado.
 - g. Identificación de cada uno de los Directores que suscribieron la aprobación del financiamiento entregado y copia de las actas de Directorio o resoluciones con dicha aprobación.
 - h. Copia del contrato de préstamo suscrito entre la empresa que recibe el préstamo y FONDES o FONDES – INACOOOP.
- 2- Listados de todos y cada uno de los representantes legales, así como de Gerentes y Jefes de las entidades que recibieron financiamiento de parte de FONDES o de FONDES y/o INACOOOP. Cargo ocupado, nombres, apellidos y cédulas de identidad.
 - 3- Listado del personal a la fecha de la presente nota desempeñando tareas en FONDES y/o FONDES – INACOOOP. Proporcionar cargos desempeñados y fechas del desempeño de los mismos, para Gerente, Jefes, Encargados y Profesionales. Nombres apellidos y cédulas de identidad.
 - 4- Listado de empresas que hayan recibido préstamos de FONDES y/o de FONDES y/o INACOOOP y que hayan amortizado su deuda o que no hayan sido objeto de condonación de deudas de algún tipo. Copia del contrato, fecha y montos del otorgamiento y fechas de cancelación.

Desde ya agradecemos su cooperación para esta tarea que tiene como objetivo, explicar a la ciudadanía porque lo que comenzó siendo un financiamiento se transformó en una pérdida que le costó a los ciudadanos la suma de **USD 110.000.000.-**. Asimismo prever y/o tomar las decisiones correspondientes para que esto no vuelva a suceder.

Lo saluda a Ud. cordialmente,



Silvana Pérez Bonavita
Representante Nacional